



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 00129 00
PROCESO:	Resolución de contractual
DEMANDANTES:	Luz Cecilia Corrales Ayala y otro
DEMANDADOS:	John Darley Agudelo Yepes
INSTANCIA:	Primera Instancia
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN	Requiere al demandante

Solicita el demandante se ordene el emplazamiento del demandado, al aportar constancia de notificación por correo certificado con resultado negativo.

Al respecto, y previo a resolver sobre dicha solicitud, deberá el demandante agotar para efectos de notificación el correo electrónico informado en la demanda, pues auto del 16 de mayo de 2022 se le requirió para que aportara la constancia de entrega, de acuso de recibo, o de confirmación por cualquier otro medio que permita concluir que dicho mensaje de datos si fue entregado en la dirección de correo electrónico de destino, sin que a la fecha hubiese cumplido con dicha carga.

Así las cosas, se le otorga el término de treinta días (30) siguientes a la notificación del presente auto al demandante para que cumpla con la carga que le compete, esto, es, notificar al codemandado John Darley Agudelo Yepes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317

del C. general del proceso. En tal sentido se aclara, que, actuación diferente a la encaminada a cumplir la carga impuesta INTERRUMPIRA EL TÉRMINO, y el mismo se reanudará sin necesidad de auto que lo ordene.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

V.V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6f02ef2d22056826e9d06277365cff3d4cf51ec71e86566d2fb2f304040d1c9**

Documento generado en 13/07/2022 09:30:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>